

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 178-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 29 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, en orden a mantener el Sector Educación Regional debidamente administrado y siendo su buena marcha de prioritario interés de la comunidad lambayecana, es preciso mantener directrices con bases fundamentales y firmes en políticas de educación para un desarrollo eficiente de las capacidades de gestión del referido sector.

Que, por ésta misma razón, es necesario cimentar la gestión gubernativa regional en el principio de transparencia y acceso a la información pública, para otorgar confianza al administrado y así poder abordar eficientemente la problemática de la educación en el país y, especialmente, en el ámbito regional.

Que, siendo concordante con lo mencionado y atendiendo a los reiterados pedidos de información dirigidos a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque - DREL, se deberá insistir en este sentido para que, en su oportunidad, esta entidad regional eleve un informe al Pleno de Consejo Regional informando las últimas acciones administrativas en su gestión, así como sobre la formulación de políticas educativas regionales.

Que, atendiendo a las últimas disposiciones normativas del Sector Educación es necesario que, para solucionar la aguda problemática educativa en la región, se tenga conocimiento de las formas y evaluación del ingreso a la Carrera Pública Magisterial; así como la verificación de los informes emitidos por los directores de instituciones educativas con respecto a la utilización de partidas presupuestales para mantenimiento de la infraestructura educativa invertidas en las mismas.

Que, en armonía con lo arriba sustentado, es de interés regional que se disponga la presentación del informe requerido y que el mismo sea elevado al Pleno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 178-2010-GR.LAMB./CR

Que, conforme al Artículo 15°, inciso k., de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional *"fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público general"*; asimismo, en concordancia con el Artículo 16°, inciso b., de la misma ley glosada, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales *"fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general"*.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- REITERAR la solicitud de informe al Director Regional de Educación de Lambayeque, sobre las últimas acciones administrativas en su gestión, así como también sobre el proceso y evaluación del proceso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el Proyecto Educativo Regional – PER; y, los informes emitidos por los directores de instituciones educativas con respecto a la utilización de partidas presupuestales para mantenimiento de la infraestructura educativa invertidas en las mismas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.